



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH Representado por JORGE GÓMEZ FALLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación: <ol style="list-style-type: none">GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50%H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION 1 DEL 02/05/22	17 DÍAS: DEL 02 AL 18 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/22	30 DÍAS: DEL 19 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 140/06/22	30 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO DEL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 1207/22	UN (1) MES: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE MAYO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. CIDGH_APTDO_FINDETER_1364_2022_121 de fecha 13 de septiembre de 2023, solicita a la Supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta los oficios CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-118 del 5 de septiembre de 2023 y CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-120 del 7 de septiembre de 2023 en los cuales se acepta la suspensión solicitada por el contratista de obra y en los cuales se recomienda a la Alcaldía de Apartado realizar la suspensión del contrato de obra por un plazo de 1 mes y medio, esta interventoría solicita a FINDETER efectuar la suspensión al contrato de interventoría, de acuerdo a las siguientes razones; (...)

Como conclusión, la interventoría consideró viable la solicitud del contratista y recomendó a la entidad contratante suspender el contrato por Un (1) mes y Quince (15) días es decir hasta el 28 de octubre de 2023,



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

reinicio 29 de octubre de 2023 ó hasta que las inquietudes u observaciones sean aclaradas por parte del consultor; el municipio de Apartado expidió acta de suspensión del día 13 de septiembre de 2023.

Por todo lo anterior, la intervención solicita a FINDETER realizar la suspensión del contrato de intervención por un plazo de Un (1) mes y nueve (9) días con nueva fecha de terminación del contrato del 17 de junio de 2024"

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes y nueve (09) días calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la suspensión No. 02 por un término de un (01) mes y nueve (09) días calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, debido a que la intervención recibió por parte del contratista de obra algunas observaciones concernientes a los componentes Estructural, Geotécnico y Arquitectónico, las cuales fueron presentadas a través de los documentos No. CLS_CBTLBR_APTD_053 y CLS_CBTLBR_APTD_054 del 05 de septiembre de 2023. La intervención ha considerado necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo involucrando a especialistas en los campos relevantes. El objetivo principal de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

este análisis es evaluar la viabilidad y las implicaciones de las observaciones presentadas, así como determinar si se requieren cambios, ajustes o aclaraciones en los diseños y especificaciones actuales.

Dada la complejidad de la obra y la necesidad de garantizar su integridad, el municipio de Apartadó ha tomado la decisión de suspender temporalmente las actividades de obra a partir del 13 de septiembre de 2023. Esta suspensión quedó legalizada bajo Acta de Suspensión No. 1 suscrita el 13 de septiembre de 2023. En este sentido, la suspensión se mantendrá hasta que la intervención complete el análisis y emita sus conclusiones y recomendaciones. Estimamos que este proceso tomará aproximadamente un (01) mes y quince (15) días calendario para el contrato de obra y un (01) mes y nueve (09) días calendario para el contrato de intervención, teniendo en cuenta que, el contrato de obra fue suspendido el 13 de septiembre y el contrato de intervención será suspendido el 19 de septiembre de 2023, esto obedece a los plazos estipulados por la entidad para los trámites de suspensiones ante comité técnico y fiduciario. En ese sentido, los respectivos contratos tendrían como fecha de reinicio el 29 de septiembre de 2023.(sic)

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes y nueve (09) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022), o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 2, por el término de un (01) mes y nueve (09) días calendario, desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 28 de octubre de 2023, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por las razones expuestas."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 19 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 130, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de UN (1) MES y NUEVE (9) DIAS e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de UN (1) MES y NUEVE (9) DIAS, a partir del 19 de septiembre al 28 de octubre del 2023.

Fecha de Reinicio automático: 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 19 de septiembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



JORGE GOMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH